

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-

ACTA N° 188.-

En la Sala de Concejo de la I. Municipalidad de Chillán, siendo las 17.37 horas, el Sr. Presidente don Aldo Bernucci Díaz, abre la sesión en el nombre de Dios y la Patria.

Asisten los siguientes miembros del Concejo: don Aldo Bernucci Díaz, don Jorge Marcenaro Villalta, don Hernán Álvarez Román, doña Graciela Suárez Pérez, don Jorge Vaccaro Collao, don Rodrigo Sandoval Terán, don Juan López Cruz, don Giovanni Gotelli Méndez y don Cristian Quiroz Reyes.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Vasco Sepúlveda Landeros.

Asiste de acuerdo a sus funciones la Sra. Magaly Donoso Marchessi, Administradora Municipal.

*El SR. **BERNUCCI (Presidente)**, propone el desarrollo de la sesión de acuerdo al Artículo 17° del Reglamento de Sala:*

1.- Lectura y aprobación de Actas:

- Ordinaria N° 185 del 20.10.08.-*
- Extraordinaria N° 186 del 24.10.08.-*
- Extraordinaria N° 187 del 24.10.08.-*

2.- Correspondencia.

3.- Cuenta del Sr. Alcalde.

4.- Cuentas de Cometidos de los Sres. Concejales.

5.- Cuentas de Comisiones.

6.- Proposición y Acuerdo de Tabla.

6.1 Asuntos para segunda discusión.

- Ord. N° 1.716 Licitación 2467-11520-LE08, Servicio de Alojamiento y Alimentación.

6.2 Asuntos pendientes.

6.3 Materias propuestas por el Sr. Alcalde.

6.4. Materias propuestas por los Sres. Concejales

7.- Incidentes.

8.- Acuerdos.

Se aprueba el desarrollo de la sesión.

1.- Lectura y aprobación de Actas:

- Ordinaria N° 185 del 20.10.08.-

Se pone en discusión.

Se aprueba sin observaciones.

- Extraordinaria N° 186 del 24.10.08.-

Se pone en discusión.

El SR. MARCENARO manifiesta que el Art. 84° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades referente a las sesiones extraordinarias dice lo siguiente:

“Serán convocadas por el Alcalde o por un tercio a lo menos de los Concejales en ejercicio, en ella sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria”.

Por otra parte, el Art. 13° del Reglamento de Sala que rige este Concejo dice: en lo pertinente.

“En las sesiones extraordinarias no se adoptará acuerdo alguno cuya materia no esté incluida en la convocatoria”. Todo acuerdo tomado en contravención a esta norma será nulo”.

Señala que la convocatoria para el 24 de Octubre dice lo siguiente:

“Acuerdo para prórroga y modificación del Contrato de Arrendamiento y Concesión de retazo de terreno emplazado en el predio Termas Minerales de Chillán y las unidades de negocio existentes en el mismo”.

En el Acta N° 186, no hay ningún acuerdo que se refiera al tema de la convocatoria. Sólo hay un acuerdo que se refiere a una autoconvocatoria; la autoconvocatoria de Concejos se puede hacer pero no es con acuerdo del Concejo, basta que lo pida una mayoría de Concejales o que el Sr. Alcalde lo presente, en consecuencia este Concejo no tiene validez, las leyes y los reglamentos, Sr. Alcalde se deben respetar.

Transcurrido un lapso de tiempo consulta al Sr. Alcalde: ¿quiere que se lo lea de nuevo? Art. 84° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que dice que sólo se tratarán materias incluidas en la convocatoria, le leí la convocatoria.

Repite, “Art. 13°. En las sesiones extraordinarias no se adoptará acuerdo alguno cuya materia no esté incluida en la convocatoria... Todo acuerdo tomado en contravención de esta norma será nulo”.

*El **SR. MARCENARO** señala que efectivamente es así, el Concejo se puede autoconvocar y se ha autoconvocado muchas veces y nunca ha sido por acuerdo, así como también está regido la segunda discusión que la pidió en dicha reunión el Concejal Vaccaro con el apoyo de la Concejala Sra. Graciela Suárez y del Concejal Marcenado, no requiere acuerdo del Concejo, basta con que tres Sres. Concejales la pidan, así igual la autoconvocatoria a un Concejo no requiere acuerdo, por lo tanto, ese acuerdo no tiene validez.*

Por lo demás el Concejal Vaccaro pidió una segunda discusión apoyado como ha dicho, por la Concejala Sra. Suárez y el Concejal Sr. Marcenaro y esa petición de segunda discusión no fue considerada por el Sr. Alcalde, es decir, no respetó el Reglamento Interno que en su artículo 34° dice: “Puesto un asunto en discusión, antes de su votación y por una sola vez, tres Concejales, a lo menos, podrán pedir se deje el

asunto para segunda discusión la que se llevará a efecto en una sesión posterior”.

Como se dio el caso, la Sra. Suárez pidió una nueva conversación con el Consorcio y en el caso del Concejal Vaccaro que pidió nuevos antecedentes, eso significa hacerlo otro día porque se requiere mayor información.

En el caso que se pudiera hacer un Concejo a continuación, el Acta de la sesión que siguió a la primera del día 24 de Octubre, en ninguna parte señala que se pidió una segunda discusión y que ese es el tema que se va a tratar. Tenemos dos Concejos en que la convocatoria es la misma, se repite. Esto es absolutamente nulo, es ilegal, improcedente y extemporáneo, se puede consultar a Contraloría. Por lo señalado rechaza las dos Actas del día 24 de Octubre del 2008.

*El **SR. BERNUCCI (Presidente)** pide dejar constancia integra de la observación del Concejal Sr. Marcenaro.*

Sigue ofrecida la palabra sobre el Acta N° 186.

*El **S. VACCARO** manifiesta que el espíritu que se persigue en una segunda discusión es analizar con mayor tiempo los antecedentes del tema que se discute, más aún en este caso que se consideraba que la situación era perjudicial para los intereses de la ciudad. Los Concejales que pidieron segunda discusión estimaron que el valor de la renta del contrato de arrendamiento era bajo y por lo tanto, pretendían nuevas conversaciones y estudios para ver la posibilidad de aumentar la renta y esta petición no fue considerada.*

Se deja constancia de la observación del Concejal Sr. Vaccaro.

*El **SR. GOTELLI** hace presente que el caso no es discutir si el tema es legal o no, porque jurídicamente ningún acto es nulo mientras no sea declarado esta condición por un Tribunal de Justicia. Ni el Alcalde, ni el Concejal Marcenaro u otro Concejal no tienen competencia para determinarlo y mientras un acto no sea declarado nulo por un Tribunal de Justicia es plenamente válido.*

El Acta refleja lo que ocurrió en cada Concejo y no lo que nos gustaría que pasara, cree que no vale la pena discutir un tema de forma. La importancia de aprobar un Acta es para demostrar si refleja lo que ocurrió en el momento, por lo tanto, hace un llamado a tener la suficiente altura de miras para ver el tema como corresponde desde el

punto de vista jurídico y a quien no le guste lo que diga el Acta debe acudir a los organismos judiciales correspondientes.

Además la interpretación que se de al Reglamento puede ser equivocada.

Se pone en votación para su aprobación el Acta Extraordinaria N° 186 del 24.10.08.

Votan por su aprobación los Sres. Bernucci, Alvarez, Gotelli y López. Total cuatro votos.

Por el rechazo votan la Sra. Suárez y los Sres. Marcenaro, Vaccaro y Sandoval. Total cuatro votos.

*El **SR. SECRETARIO MUNICIPAL** anuncia que por haberse producido un empate se tomará una segunda votación.*

2da votación.

Votan por la aprobación del Acta Extraordinaria N° 186 del 24.10.08 los Sres. Bernucci, Alvarez, Gotelli y López. Total cuatro votos

Por el rechazo votan la Sra. Suárez y los Sres. Marcenaro, Vaccaro y Sandoval. Total cuatro votos.

Por haberse producido un segundo empate queda pendiente para la próxima sesión.

Se pone en discusión el Acta Extraordinaria N° 187 del 24.10.08.-

Votan por su aprobación los Sres. Bernucci, Alvarez, Gotelli y López. Total cuatro votos.

Votan por el rechazo la Sra. Suárez y los Sres. Marcenaro, Vaccaro y Sandoval. Total cuatro votos.

Por haberse producido un empate se procede a una segunda votación.

Votan a favor los Sres. Bernucci, Alvarez, Gotelli y López. Total cuatro votos.

Votan por el rechazo la Sra. Suárez y los Sres. Marcenaro, Vaccaro y Sandoval. Total cuatro votos.

Por haberse producido un segundo empate queda pendiente para la próxima sesión.

2.- CORRESPONDENCIA.

Ord. N° 2052 del 24.10.08 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Envía listado de cuentas por pagar del Tercer Trimestre año 2008, del Area Municipal.

Documento en poder de los Sres. Concejales.

Ord. (SCP) N° 2088 del 28.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública N° 38/08, denominada Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Escuela Marta Colvin, Chillán al oferente don Sergio Rafael Millán Rifo por un monto de \$ 105.010.541, en un plazo de ejecución de 105 días corridos.

Queda para acuerdo de pasar a la Comisión Obras.

Ord. (SCP) N° 2098 del 29.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar cambio de destino de subvención otorgada al Club de Adulto Mayor Génesis, El Tejar.

Queda para acuerdo.

Ord. (SCP) N° 2099 del 29.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal que solicita acuerdo para autorizar cambio de destino de subvención otorgada al Coro de Profesiones Municipalizados de Chillán.

Queda para acuerdo.

Ord. (SCP) N° 2110 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública denominada Construcción Pavimento calle Manuel Plaza, Chillán (2do. llamado) a la oferente Constructora BUHERVAL Ltda., por un monto de \$ 48.415.000, impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 50 días corridos.

Queda para acuerdo de pasarlo a la Comisión Obras.

Siendo las 17.58 horas se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Cristian Quiroz Reyes.

Ord. (SCP) N° 2115 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública denominada Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna, sector Rinconada de Cato, Chillán, a la oferente Inmobiliaria y Constructora Atacalco Ltda., por un monto de \$ 85.139.078, impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Queda para acuerdo de pasar a la Comisión Obras.

Ord. N° 2116 del 03.11.08 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar nombres de calles y pasajes propuestos por la Junta de Vecinos N° 1-R, Confluencia.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 2119 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Da respuesta a incidentes planteados por los Sres. Concejales en las siguientes Actas:

- Ord. N° 183 del 06.10.08.*
- Ord. N° 184 del 13.10.08.*
- Ord. N° 185 del 20.10.08.*

Documento en poder de los Sres. Concejales.

Ord. (Adm. M.) N° 2120 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Informa la aprobación de adjudicaciones de obras y contratos de personal.

Documento en poder de los Sres. Concejales.

*Siendo las 18.00 horas, el **SR. BERNUCCI (Presidente)** se ausenta momentáneamente de la Sala para atender una gestión de su cargo, continúa presidiendo la sesión el Concejal Sr. Marcenaro (Presidente (S)).*

Ord. N° 2124 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para entregar en comodato terreno con destino área verde a la Sociedad Protectora de la Infancia.

Queda para acuerdo de pasarlo a la Comisión Obras.

Ord. N° 2125 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para otorgar subvención al Centro Cultural

La Academia para el proyecto V. Versión de Chilereality. Proposición del Sr. Alcalde \$ 3.000.000.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 2126 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para efectuar modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Chillán, mediante la transferencia de disponibilidades por monto de \$ 3.000.000.

Queda para acuerdo de pasarlo a la Comisión Hacienda.

Ord. N° 2192 del 20.10.08, del Sr. Director de Educación Municipal al Sr. Alcalde de Chillán con providencia de pasar al Concejo. Envía adjunto para su aprobación el informe de evaluación sobre la licitación pública N° ID 2471 – 11127 – LE08 para la Contratación del Desarrollo de una Intranet – Extranet Institucional para la Dirección de Educación Municipal.

Queda para acuerdo.

Siendo las 18.05 horas se reincorpora el Alcalde Sr. Bernucci y continúa presidiendo la sesión.

Ord. N° 2221 del 23.10.08, del Sr. Director de Educación Municipal al Sr. Alcalde de Chillán con su providencia de pasar al Concejo. Envía adjunto para su aprobación las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de Diagnóstico para determinar Velocidad y Comprensión Lectora de Alumnos de 1° a 4° Básico de los Establecimientos Educativos dependientes del DAEM, por un monto máximo de \$ 39.000.000.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 2253 del 29.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Remite observaciones al PADEM 2009, formuladas por el Departamento Provincial de Educación, para conocimiento del Concejo, previo a su aprobación.

Copia entregada a los Sres. Concejales.

3.- Cuenta del Sr. Alcalde.

No hay.

4.- Cuentas de Cometidos de los Sres. Concejales.

No hay.

5.- Cuentas de Comisiones:

COMISION ALCOHOLES.

Se deja constancia del Acta de la Comisión Alcoholes que se transcribe a continuación.

En la Oficina de Concejales de la I. Municipalidad de Chillán, siendo las 17.15 horas del día lunes 3 de Noviembre de 2008, se reúne la Comisión Alcoholes del H. Concejo Municipal, presidida por el Sr. Concejel don Giovanni Gotelli Méndez.

Asisten los Sres. Concejal integrantes de la Comisión don Jorge Marcenaro Villalta, don Rodrigo Sandoval Terán y don Juan López Cruz.

Se analizan las siguientes peticiones:

1.- Ord. N° 2014 de fecha 20.10.08.-

GOMEZ CARCAMO HECTOR EUGENIO Y OTRO. Solicita patente de Restaurante de Turismo, ubicado en camino a Tanilvoro Km., 7, opinión desfavorable de Junta de Vecinal N° 15-R, Monterrico.

La Comisión sugiere por unanimidad de los presentes aprobar la petición analizada.

Concluye la reunión a las 17.25 horas.

*JORGE MARCENARO VILLALTA
Integrante Comisión*

*GIOVANNI GOTELLI MENDEZ
Presidente Comisión*

*RODRIGO SANDOVAL TERAN
Integrante Comisión*

*JUAN LOPEZ CRUZ
Integrante Comisión*

Pasa a acuerdos la solicitud informada.

6.- Proposición y acuerdo de tabla.

6.1 Asuntos para segunda discusión.

Ord. N° 1.716 Licitación 2467-11520-LEO8, Servicio de Alojamiento y Alimentación.

Continúa pendiente por falta de informe solicitado al Sr. Contralor Municipal.

6.2 Asuntos pendientes.

No hay.

6.3 Materias propuestas por el Sr. Alcalde.

No hay.

6.4 Materias propuestas por los Sres. Concejales.

No hay.

7.- INCIDENTES.-

Tiene la palabra el Concejal Sr. Jorge Marcenaro Villalta.

*El **SR. MARCENARO** se dirige al H. Concejo Municipal en los siguientes términos:*

Textual: “El domingo 26 de Octubre en la noche, una vez conocidos los resultados de las elecciones municipales tuve sentimientos encontrados, un cara y sello. Por un lado una inmensa alegría por el triunfo de Sergio Zarzar como Alcalde, con el alma hinchada de gozo como dice el himno de nuestro querido Colegio Seminario, hoy Padre Hurtado.

Aprovecho Sr. Bernucci de darle las gracias por el apoyo que le dio a Sergio Zarzar, eso habla de su lealtad y consecuencia con sus principios. La verdad es que si no lo hubiera apoyado Sergio Zarzar habría sacado un 64% y sacó un 64,7%.

Sergio Zarzar asumió este desafío con la misma fuerza como cuando ganaba el lanzamiento de la bala en los Campeonatos de Atletismo en que participábamos por nuestro Colegio Seminario.

Con la misma honestidad reconocía cuando tenía un lanzamiento nulo y con la misma nobleza saludaba a sus contrincantes cuando perdía.

Fuerza, honestidad y nobleza tiene Sergio para encarar este tremendo desafío, cual es liderar nuestro querido Chillán.

En el otro lado de la moneda tenía un sentimiento de profunda pena, porque una vez más, el poderosos dinero a través de grandes intereses económicos han logrado sus objetivos en la elección de algunos políticos de farándula. Entiende que en las Termas y en los estacionamientos subterráneos hubo una tremenda fiesta.

Algunos personajes y opinólogos piensan que una mala imagen se puede tapar con miles de votos, puede ser, pero los principios, la conciencia jamás la taparán porque son transparentes.

Uno nace honesto, no importa si es cuna de mimbre o es cuna de oro. La decencia se lleva en la sangre.

En política, la honestidad, la consecuencia, ser serio no da votos, personas con estas características no deben estar en la política, son políticamente incorrectos, lo que sí da muchos votos es la mentira, la hipocresía, ser cobarde y no dar la cara, el despilfarro de platas municipales, el no respetar los acuerdos.

Halagos para mis enemigos políticos y traición para mis aliados, así actúan estos arribistas políticos, como tú Graciela bien los llamastes, ni siquiera a las mujeres respetan, sólo buscan llenar de monedas sus bolsillos malolientes. Entre paréntesis: Graciela siento mucho que no sigas en el Concejo.

Jorge Vaccaro te felicito por tu reelección, eres un ejemplo de persona, esposo, padres y servidor público, una persona ejemplar. Jorge Vaccaro Collao, tu primera propuesta para Sergio es la compra de un par de perros guardianes para sacar a todos los gastos de campo que hay acá...lo lamento por Chillán Viejo.

A las finales, como dicen algunos amigos, que lo que queda es lo más importante: la familia. “Lo más importante es que mis seis hijos se sientan orgullosos de su padre”.

Sigue ofrecida la palabra.

Los demás señores Concejales presentes no hacen uso de su tiempo de incidentes.

8.- ACUERDOS.

Se pone en discusión para acuerdo de pasar a la Comisión Obras, el Ord. N° 2088 del 28.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal, que solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública de la obra Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna, Escuela Marta Colvin, Chillán.

ACUERDO N° 1.814/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Obras para su informe, el Ord. N° 2088 del 28.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal que solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública de la obra Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna, Escuela Marta Colvin, Chillán.*

Se pone en discusión para acuerdo el Ord. (SCP) N° 2098 del 29.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal que solicita acuerdo para aprobar cambio de destino de fondos de subvención otorgada al Club de Adulto Mayor Génesis, El Tejar.

ACUERDO N° 1.815/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el siguiente cambio de destino de fondos de subvención.*

Institución: Club de Adulto Mayor Génesis, El Tejar.

Destino aprobado: Adquisición de mesas plegables y cocina.

Cambio autorizado: Adquisición de muebles de lavaplatos, mueble de cocina y microonda.

Se pone en discusión para acuerdo el Ord. (SCP) N° 2099 del 29.10.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal, que solicita acuerdo para autorizar ampliación de destino de fondos de subvención otorgada al Coro de Profesores Municipalizados de Chillán.

ACUERDO N° 1.816/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, autorizar la ampliación de destino de recursos de fondos de subvención a la siguiente institución.*

Institución: Coro de Profesores Municipalizados de Chillán.

Destino aprobado: Pago de honorarios de Director Artístico.

Ampliación autorizada: Pago de honorarios de Director Artístico y pago de gastos derivados de las presentaciones de la institución.

Se pone en discusión para acuerdo de pasar a la Comisión Obras el Ord. (SCP) N° 2110 del 03.11.08, que solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública denominada Construcción Pavimento calle Manuel Plaza, Chillán (2do. llamado).

ACUERDO N° 1.817/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Obras para su informe, el Ord. (SCP) N° 2110 del 03.11.08, que solicita acuerdo para adjudicar la propuesta pública denominada Construcción Pavimento calle Manuel Plaza Chillán, (2° llamado) al oferente Constructora Duherval Ltda., por un monto de \$ 48.415.000.*

Se pone en discusión para acuerdo de pasar a la Comisión Obras para su informe el Ord. (SCP) N° 2115 del 03.11.08, que solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública denominada Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna, Sector Rinconada de Cato, Chillán.

ACUERDO N° 1.818/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Obras para su informe, el Ord. (SCP) N° 2115 del 03.11.08, que solicita acuerdo para adjudicar la ejecución de la propuesta pública denominada Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna sector Rinconada de Cato, Chillán a la oferente Inmobiliaria y Constructora Atacalco Ltda., por monto de \$ 85.139.078.*

Se pone en discusión para acuerdo el Ord. (DOM) N° 2116 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal que solicita acuerdo para aprobar nombres de calles y pasajes del sector de la Junta de Vecinos 1-R, de Confluencia.

Votan a favor la Sra. Suárez y los Sres. Bernucci, Marcenaro, Alvarez, Vaccaro, Gotelli, López y Sandoval. Total ocho votos.

Se abstiene el Concejal Sr. Quiroz.

ACUERDO N° 1.819/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por ocho votos a favor y una abstención, aprobar los nombres de calles y pasajes solicitados por la Junta de Vecinos 1-R, de Confluencia, como sigue:*

- *Calle Principal.*

- *Calle Los Acacios.*
- *Calle El Encino.*
- *Pasaje El Alamo.*
- *Pasaje Las Rosas.*
- *Pasaje El Sauce.*
- *Pasaje El Parrón.*

Se pone en discusión para acuerdo de pasar a la Comisión Obras para su informe, el Ord. N° 2124 del 03.11.08, que solicita acuerdo para entregar en comodato terreno con destino área verde a la Sociedad Protectora de la Infancia.

ACUERDO N° 1.820/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Obras para su informe, el Ord. N° 2.124 del 03.11.08, que solicita acuerdo para entregar en comodato terreno con destino área verde a la Sociedad Protectora de la Infancia.*

Se pone en discusión para acuerdo el Ord. N° 2125 del 03.11.08, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal que solicita acuerdo para entregar subvención extraordinaria al Centro Cultural La Academia, para el proyecto V. Versión de Chilereality. Monto propuesto por el Sr. Alcalde \$ 3.000.000.

ACUERDO N° 1.821/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente subvención extraordinaria año 2008.*

Institución: Centro Cultural La Academia.

Monto aprobado: \$ 3.000.000.-

Proyecto: V. Versión de Chilereality.

Destino aprobado: Pago de gastos derivados de la realización de la V. Versión del Festival de Cine Documental Chilereality.

Se pone en discusión para acuerdo pasar a la Comisión Hacienda para su informe el Ord. N° 2.126 del 03.10.08, que solicita acuerdo para efectuar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Chillán, mediante la transferencia de disponibilidades por monto de M\$ 3.000.-

ACUERDO N° 1.822/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Hacienda para su informe, el Ord. N° 2126 del 03.10.08, que solicita acuerdo para efectuar modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I.*

Municipalidad de Chillán, mediante la transferencia de disponibilidades por monto de M\$ 3.000.

Se pone en discusión para acuerdo el Ord. N° 2192 del 20.10.08, del Sr. Director de Educación Municipal que solicita aprobar Informe de Evaluación sobre la licitación pública para la Contratación del Desarrollo de una Intranet – Extranet Institucional para la Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Chillán.

ACUERDO N° 1.823/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N° ID – 2471 – 11127 – LE 08 para la Contratación del desarrollo de una Intranet –Extranet Institucional para la Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Chillán, a la oferente Universidad de Concepción. Rut. 81.494.400-K, por un valor de \$ 20.800.000, neto.*

Se pone en discusión para acuerdo el Ord. N° 2221 del 23.10.08, del Sr. Director de Educación Municipal al Sr. Alcalde de Chillán, que solicita acuerdo para la aprobación de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de Diagnóstico para determinar Velocidad y Comprensión Lectora a Alumnos de 1° a 4° año básico de los establecimientos educacionales dependientes del DAEM.

Votan a favor la Sra. Suárez y los Sres. Bernucci, Alvarez, Gotelli, Quiroz, Vaccaro y López. Total siete votos.

Se abstienen los Sres. Marcenaro y Sandoval.

ACUERDO N° 1.824/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de Diagnóstico para Determinar Velocidad y Comprensión Lectora a Alumnos de 1° a 4° año básico de los establecimientos educacionales dependientes del DAEM, por un monto máximo de \$ 39.000.000. El financiamiento para esta asesoría será con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).*

Se pone en discusión para acuerdo la solicitud de patente informada por la Comisión Alcoholes.

1.- ORD. N° 2014 de fecha 20.10.08.

GOMEZ CARCAMO HECTOR EUGENIO Y OTRO. *Solicita patente de Restaurante de Turismo, ubicado en camino a Tanilvoro Km., 7, opinión desfavorable de Junta Vecinal N° 15-R, Monterrico.*

Votan a favor los Sres. Bernucci, Marcenaro, Alvarez, Gotelli, Sandoval y López. Total seis votos.

Por el rechazo votan la Sra. Suárez y los Sres. Vaccaro y Quiroz. Total tres votos.

ACUERDO N° 1.825/08. *El H. Concejo Municipal acuerda por seis votos a favor y tres en contra, aprobar la siguiente solicitud de patente.*

Tipo de patente: Restaurante de Turismo.

Nombre contribuyente: Gómez Cárcamo Héctor Eugenio y Otro.

Dirección: Camino a Tanilvoro Km. 7.

Se levanta la sesión a las 18.23 horas.